


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Decreto.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Sobre distintivo al personal que tomó parte en la ocupación de Ifni.

Disposiciones ministeriales.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Dispone que los distintos destinos de personal de la Dirección general de Aeronáutica sean provistos por libre elección ministerial.

SUBSECRETARIA.—Concede recompensas al personal que expresa.

SUBSECRETARIA.—Resuelve instancia del T. de N. don J. M. Pery.—Idem id. del A. de N. don J. P. Cervera.—Nombra profesor de Educación física al idem don J. L. Ortiz.—Concede Placa de San Hermenegildo al C. de F. don R. Noval.—Idem id. de id. al C. de C. don E. de la Cámara.—Sobre abono de tiempo para condecoraciones de San Hermenegildo.

SECCION DE MAQUINAS.—Concurso para profesor en la Escuela del Cuerpo de Maquinistas.

SECCION DE INTENDENCIA.—Resuelve instancia de un tercer maquinista.—Concede quinquenios y anualidades al personal que expresa.—Sobre abonos a la marinería en trabajos de pintado.

Edictos.

AVISO

Rogamos a nuestros suscriptores, tanto de Madrid como de provincias, que las anomalías que noten en el recibo de nuestra publicación las comuniquen a esta Administración para poner a ellas inmediato remedio.

Sección oficial

DECRETO

MINISTERIO DE LA GUERRA

Conforme con la iniciativa del Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el Consejo y a propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea un distintivo para el personal del Ejército que tomó parte en la ocupación del territorio de Ifni.

Artículo 2.º Este distintivo consistirá en lo siguiente: sobre un disco de tela o paño idéntico al del uniforme sobre que haya de usarse, de un diámetro de 45 milímetros, una rama de palma bordada en oro y otra de roble en seda verde con las nervaduras y bellotas en oro, enlazadas por una cinta bordada en seda de color verde con la inscripción en oro "Ifni, 6-4-1934", como fecha de la

ocupación, también en oro, en el reverso del extremo de cinta que, según el dibujo, enlaza con la rama de palma, cerrarán un círculo de fondo azul celeste, en el que destacará la silueta de una alcazaba bordada en seda de color siena natural, lo mismo que la parte de terreno visible, según el diseño, que se señalará con trazos bordados en hilo de color sepia.

Artículo 3.º Se usará sobre la parte exterior de la manga del brazo izquierdo y a mitad de distancia entre el codo y el hombro.

Artículo 4.º Se concederá, por una sola vez, a los que tomaron parte en la ocupación y desarme del territorio de Ifni formando parte del Cuerpo de desembarco o expedicionarios en dicho territorio.

Artículo 5.º La concesión del uso de dicho distintivo se hará por el Ministerio de la Guerra, adonde habrán de dirigirse las instancias de los que se crean acreedores a él; pero teniendo en cuenta que los antecedentes de la ocupación del Ifni radican en la zona Norte del Protectorado de Marruecos, será preciso antes de resolver que dichas instancias sean informadas por la Alta Comisaría de España en Marruecos, requisito indispensable para la concesión citada.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

JOSE MARIA GIL ROBLES.

(De la Gaceta número 278).

ORDENES

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: Ha sido práctica constante seguida, y que ha impuesto la necesidad, que para desempeñar las funciones necesarias en esa Dirección general se haya agregado el personal que se estimase necesario. Tal sistema debe ser aceptado como única solución, mientras no se organice adecuadamente ese alto Centro directivo, y por ello he resuelto que los distintos destinos de personal a esa Dirección general, perteneciente a las Aeronáuticas militar y naval, sean provistos por libre elección ministerial.

Madrid, 3 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor Director general de Aeronáutica.

(De la *Gaceta* número 37).

SUBSECRETARIA

Recompensas.

Dada cuenta de propuesta de concesión de recompensa que formula el Director del Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo, en representación de la Junta del Patronato de dicho Canal, a favor del comandante de Intendencia de la Armada D. Eduardo de Abreu e Iturbide, este Ministerio, de acuerdo con lo consultado por la Junta de Clasificación y Recompensas y lo informado por el Negociado afecto a la misma, ha resuelto concederle la Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, por la labor desarrollada como Tesorero-Contador y Secretario del Patronato del mencionado Establecimiento.

1.º de febrero de 1936.

AZAROLA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

En virtud de propuestas de recompensa formuladas por el Comandante General de la Escuadra y Comandante del buque hidrógrafo *Tofiño*, este Ministerio, de conformidad con la consulta emitida por la Junta de Clasificación y Recompensas y lo informado por el Estado Mayor de la Armada y Negociado afecto a ella, se ha servido disponer la concesión de la Cruz de tercera clase del Mérito Naval, blanca, al Cónsul General de la Nación en Tánger, D. José de Rojas y Moreno, en mérito a los especiales servicios prestados a la Marina durante la reciente estancia de la Escuadra e indicado buque en el expresado puerto.

28 de enero de 1936.

AZAPOLA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Dada cuenta de la instancia elevada por el teniente de navío D. Joaquín María Pery y Junquera, en solicitud de que le sea anotado en su historial el tiempo servido como educando de Banda en el segundo Regimiento de Infantería de Marina, desde 12 de noviembre de 1920 a 9 de septiembre de 1921, que fué nombrado aspirante de Marina, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto se efectúe la oportuna anotación en el expediente personal del interesado de nueve meses y veintisiete días, sin que esta anotación pueda prejuzgar la resolución que en su día corresponda a efectos de retiro, por estar prohibido terminantemente el reconocimiento previo de servicios por el artículo 93 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y prevenir el artículo 39 del Reglamento para su aplicación, el momento de solicitar los abonos de tiempo a efectos de derechos pasivos.

4 de febrero de 1936.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

En resolución a instancia del alférez de navío D. Joaquín P. Cervera Abreu y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, este Ministerio ha dispuesto conceder a dicho oficial el pase a la situación de "supernumerario" a partir de 12 del mes actual, en que tiene cumplidas sus condiciones de embarco, con arreglo al punto b) del artículo 10 del vigente Reglamento de situaciones del personal. Asimismo se dispone que este oficial desembarque del torpedero *Número 14* en que se encuentra destinado, en la indicada fecha.

4 de febrero de 1936.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

Academias y Escuelas.

De conformidad con lo propuesto por la Jefatura de las Flotillas de destructores y lo informado por la Sección de Personal, este Ministerio ha dispuesto el nombramiento de profesor de Educación física en la segunda Flotilla a favor del alférez de navío D. José L. Ortiz Repiso.

31 de enero de 1936.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores...

Orden de San Hermenegildo.

Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina la siguiente Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en veintisiete de enero próximo pasado:

“Excmo. Sr.: El señor Ministro, en Orden de fecha trece de enero del año en curso (D. O. núm. 13) decía al señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo lo siguiente: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al capitán de fragata de la Armada D. Ricardo Noval de Celis para la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración, con la antigüedad de uno de setiembre de mil novecientos treinta y cinco, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.”

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.
3 de febrero de 1936.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina la siguiente Orden expedida por el de la Guerra en veintisiete de enero próximo pasado:

“Excmo. Sr.: En Orden de siete del actual (D. O. número 8), se dice al Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo lo siguiente: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al capitán de corbeta de la Armada, retirado, D. Enrique de la Cámara Díaz para la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración, con la antigüedad de doce de enero de mil novecientos treinta y cinco, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.”

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.
3 de febrero de 1936.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina la siguiente Orden expedida por el de la Guerra en veintisiete de enero próximo pasado:

“Excmo. Sr.: En Orden circular de catorce del actual (D. O. núm. 14) se dice lo siguiente: Como aclaración a los Decretos de veintiocho de setiembre de mil novecientos treinta y uno (C. L. núm. 742) y trece de agosto de mil novecientos treinta y dos (C. L. núm. 441) que conceden abono de tres años por razón de estudios y carrera para efectos en la Orden Militar de San Hermenegildo y con el fin de evitar la duplicidad de este abono durante un mismo tiempo, he resuelto, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, que el abono concedido por los mencionados Decretos se entenderá que es incompatible con cualquier otro abono o servicio devengado durante los estudios de la carrera, debiendo aplicarse en cada caso el que resulte más beneficioso a los propuestos para ingreso o ascenso en la referida Orden de San Hermenegildo.”

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.
3 de febrero de 1936.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

SECCION DE MAQUINAS

Cuerpo de Maquinistas.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Máquinas, ha dispuesto se anuncie un concurso entre tenientes maquinistas para cubrir la vacante de profesor de la Academia del Cuerpo.

Los tenientes Maquinistas que soliciten este destino, deben presentar sus instancias, para que se hallen en este Ministerio quince días después de aparecer esta disposición en el DIARIO OFICIAL, debiendo las autoridades y jefes de quienes dependan, al darles curso, acompañarlas de los informes reservados, cerrados al día, de los solicitantes, así como cuantos datos estimen convenientes a los efectos de este concurso.

Aquél, a quien como resultado de este concurso se le adjudique la plaza, deberá cesar en el destino que desempeña y presentarse en la Academia de Maquinistas con toda la urgencia posible.

31 de enero de 1936.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención General de la Administración del Estado, ha tenido a bien conceder el abono de haberes correspondientes al mes de julio de 1934, solicitado por el tercer maquinista D. Dantón Sánchez Pérez, debiendo percibirlos conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de agosto de 1929, debiendo afectar la reclamación al vigente presupuesto conforme al Decreto de 7 de junio de 1934 (Ds. Os. núms. 133 y 135).

25 de enero de 1936.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Este Ministerio de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención Central, ha tenido a bien conceder el derecho al percibo de quinquenios al personal del Cuerpo de Sanidad de la Armada que se relaciona a continuación, si bien el abono de dichos premios de efectividad quedará subordinado a que exista crédito en Presupuesto, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1922 (D. O. núm. 263) y el artículo 39 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

31 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Relación de referencia.

CLASE	NOMBRES	Quinquenios y anualidades para las que se les propone.	Fecha desde la que deben percibirlo.
Comandante médico. ...	D. Enrique Hernández Valls. ...	2 quinquenios y 1 anualidades.	1.º noviembre 1935.
Idem. ...	D. Agustín Segovia García... ..	Segundo quinquenio... ..	1.º noviembre 1935.
Idem. ...	D. Rodrigo Suárez Zamora... ..	2 quinquenios y 5 anualidades.	1.º diciembre 1935.
Idem. ...	D. José Rueda Peña... ..	2 quinquenios y 1 anualidades.	1.º diciembre 1935.
Idem. ...	D. Juan Sobrino Buhigas... ..	Primer quinquenio... ..	1.º diciembre 1935.
Idem. ...	D. Joaquín Sada García... ..	Primer quinquenio... ..	1.º diciembre 1935.
Capitán médico. ...	D. Enrique Mestre... ..	Primer quinquenio... ..	1.º diciembre 1935.
Idem. ...	D. Antonio Ramos... ..	Primer quinquenio... ..	1.º diciembre 1935.

Este Ministerio de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención Central, ha tenido a bien conceder el derecho al percibo del primer quinquenio a partir de la fecha que se detalla en la siguiente relación, al capitán auditor D. Adolfo Balboa Martínez, si bien el abono de dicho premio de efectividad quedará subordinado a que exista crédito en Presupuesto, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de noviembre

de 1922 (D. O. núm. 263) y el artículo 39 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

31 de enero de 1936.
El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Relación de referencia.

CLASE	NOMBRES	Quinquenios y anualidades que se les concede	Fecha desde la que deben percibirlo
Capitán auditor. ...	D. Adolfo Balboa Martínez. ...	Primer quinquenio... ..	1.º de agosto de 1935.

Para dar la verdadera interpretación y alcance al espíritu y letra de la Orden ministerial de 10 de agosto de 1931 (D. O. núm. 185), relativa a abonos a la marinería en trabajos de pintado y rascado de fondos, este Ministerio ha dispuesto que por los buques y distintas atenciones de la Marina, se tenga en cuenta:

1.º Que los trabajos de pintura y rascado de fondos que en dicha disposición se expresan, han de ser siempre efectuados en las estancias en diques y en los fondos exteriores.

2.º Que los carboneos han de ser generales.

3.º Que para conceder la remuneración por trabajos de importancia será preciso que por la Junta Administrativa del Arsenal correspondiente, se aprecie la necesidad y justificación de ello, y con su aprobación mediante el acuerdo oportuno, sea hecha la propuesta a este Ministerio por conducto de la Superior Autoridad de la Base.

29 de enero de 1936.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

EDICTOS

Don Manuel Viguera y Gómez Quintero, comandante de Infantería de Marina, juez permanente de la Base naval principal de Cádiz y del expediente por extravío de documentos del marinero de la Armada Bernardo Rodríguez Hernández,

Por el presente hago saber: Que habiendo destruído di-

cho marinero su carnet de identidad, queda nulo y sin valor el expresado documento.

Dado en San Fernando a los tres días del mes de febrero de mil novecientos treinta y seis.—El juez permanente, *Manuel Viguera.*

Don Antonio Suárez Abelleira, capitán de Infantería de Marina, juez instructor con destino en esta Base naval principal de Ferrol,

Hago saber: Que acreditado en forma legal el extravío de la cartilla naval del inscripto de la Armada Gregorio Linares Villa, queda nulo y sin ningún valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Ferrol, 3 de febrero de 1936.—El juez instructor, *Antonio Suárez.*

Don Antonio Suárez Abelleira, capitán de Infantería de Marina, juez instructor con destino en esta Base naval principal de Ferrol,

Hago saber: Que acreditado en forma legal el extravío de la cartilla militar del soldado de Infantería de Marina, licenciado, Ramiro de la Fuente Seoane, queda nulo y sin ningún valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Ferrol, 1.º de febrero de 1936.—El juez instructor, *Antonio Suárez.*